

GRASSANO RENEE S/ SUCESION INTESTADA RO-00335-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 17 de junio de 2026.-

PROCESO: Este expediente caratulado: **GRASSANO RENEE S/ SUCESION INTESTADA RO-00335-C-2026** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha [11-06-2026](#), y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [17-02-2026](#), se acredita el fallecimiento de **RENEÉ GRASSANO**, L.E. 2.047.744 ocurrido el día 04 de enero de 2011 en la localidad de Mainqué, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil viuda de Antonio Serrano (fallecido en fecha 24-01-2001- acta de defunción agregada el [16-03-2026](#)). Matrimonio celebrado en la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro el 29 de julio de 1961 (partida agregada en presentación de fecha [10-03-2026](#)).-

Obra vinculada a la presente el sucesorio del cónyuge: "**SERRANO ANTONIO S/SUCESION**" **EXPTE (RO-00760-C-2026)**.-

Se presentan a hacer valer sus derechos sus hijas:

- **ADRIANA MARÍA SERRANO**

- **NÉLIDA ISABEL SERRANO**

Que en fecha [18-03-2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 17-06-2026 y bajo nro 2da-51011e ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha [11-06-2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **RENEÉ GRASSANO**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijas:

ADRIANA MARÍA SERRANO y NÉLIDA ISABEL SERRANO.-

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

mp